



## COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Mesa Directiva del Senado de la República remitió a las comisiones unidas de Bienestar y Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Segunda, una **«Minuta proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 5° de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores»**, en materia del derecho de las personas adultas mayores a la información.

Los integrantes de las comisiones a las que se expidió el turno se han dedicado a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que les confieren el artículo 85, párrafo 2, inciso a); los artículos 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117, 135, 177 numeral 1, 178 numerales 2 y 3, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 numeral 1, todos éstos del Reglamento del Senado de la República, a tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En los ANTECEDENTES GENERALES se da constancia del trámite inicial del proceso legislativo y de la recepción del turno, para la elaboración del dictamen.
- II. En el apartado correspondiente a la DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA se da cuenta del de los alcances de la iniciativa que dio origen a la minuta, las razones del dictamen en la colegisladora y el proyecto de decreto remitido.
- III. En las CONSIDERACIONES se presentan los argumentos derivados del análisis de la minuta en estudio, con el objeto de sustentar debidamente el sentido del dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.

- IV. En la CONCLUSIÓN se define el sentido de la resolución de las comisiones dictaminadoras sobre la minuta en estudio.
- V. Finalmente, se presenta el RESOLUTIVO del dictamen.

## I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

- 1.1. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 11 de octubre del 2016., se dio cuenta de la iniciativa PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES., presentada por la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, integrante de la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión del Grupo Parlamentario de MORENA, en esa misma fecha se turnó a la Comisión de Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados para su estudio y dictaminación.
- 1.2. Mediante oficio No.; D.G.P.L 63-II-6-1188, de esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados hizo llegar la iniciativa a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- 1.3. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados previno a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para presentar el dictamen de diversas iniciativas, entre ellas la que aquí se analiza, el jueves 24 de noviembre de 2016, según consta en la Gaceta Parlamentaria Número 4666 de esa fecha.
- 1.4. Mediante el oficio CAGV/548/16 del 22 de noviembre de 2016 el presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables solicitó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados una prórroga para la dictaminación de las iniciativas a las que se refiere el antecedente.
- 1.5. La Mesa Directiva resolvió favorablemente la solicitud de prórroga de la Comisión de Grupos Vulnerables para la dictaminación de la presente y otras iniciativas turnadas, fijando el 29 de noviembre de 2016 como la fecha límite, de acuerdo con el oficio D.G.P.L 63-11-3-1412 del 30 de noviembre de 2016.
- 1.6. El 7 de marzo de 2017 se presentó el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, en positivo con modificaciones la iniciativa a la que se hace referencia en el antecedente 1.
- 1.7. El mismo 7 de marzo de 2017, se remitió a la Cámara de Senadores para su



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.

dictaminación, la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

- 1.8. El 9 de marzo de 2017, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la minuta citada a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen, según consta en los oficios DGPL-2P2A.-2309 y DGPL-2P2A.-2310 respectivamente.

## II. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

**2.1. Iniciativa de origen.** Los argumentos de la proponente de la Iniciativa Original son el que la vigente Ley de adultos mayores, otorga a los sujetos de la misma, derechos de una vida con calidad, un trato justo y digno, seguridad social, física y psicoemocional; derecho a la salud y la alimentación, a una familia, a la educación y al trabajo, así como protección ante cualquier situación de explotación o maltrato. Sin embargo, hay un derecho que no está contemplado y que sí existe en legislaciones locales que protegen a los adultos mayores, es el derecho a estar informado de los servicios que se le otorgan en instancias de adulto mayor, ya que, al tener conocimiento de éstos, se podría determinar con mayor seguridad y aprovechar los beneficios del cual son acreedores.

Por otro lado, también tienen derecho de estar informados en cuanto a la gerontología, para llevar a cabo acciones a favor de su salud. Este derecho de estar informado solo es el derecho a saber para poder decidir lo que le convenga al implicado, decisión personal, pero con sustento, así pues estos derechos tienen que ir acompañados de conocer los programas de protección jurídica y psicológica cuando así lo necesiten. El derecho de acceso a la información por parte de este grupo es fundamental para una sociedad que envejece día a día, porque facilitará el ejercicio activo de sus derechos, contribuirá a tener instituciones del adulto mayor mas aprovechables y por ende confiables y responsables, es decir, fortalece una sociedad más justa, equitativa e incluyente.

Por ello propuso agregar un apartado a dicho instrumento de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	TEXTO RESOLUTIVO
---------------	------------------



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.

Artículo 5." De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos; I. a IX. ...	Artículo 5." De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos; I. a IX. ... X. De la información, plural, oportuna y accesible, el cual será garantizado por el Estado.
--	---

**2.2. Consideraciones del dictamen de la Cámara de Diputados.** La comisión de grupos vulnerables de la cámara de diputados consideró la propuesta iniciativa como procedente y la dictaminó en positivo con modificaciones. Las modificaciones son pertinentes en palabras de la dictaminadora porque «en relación al acceso a la información sobre los servicios prestados por las instancias del adulto mayor; sobre los programas gerontológicos y, sobre los programas de protección jurídica y psicológica a dichas personas, ya que éstas propuestas ya se encuentran reguladas por la propia Ley en comento. De la misma manera, la propuesta armoniza la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores con lo fijado a nivel internacional, con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, pero fundamentalmente, con lo dispuesto por la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, expedida por la Organización de Estados Americanos (CEA) el 15 de junio de 2015, el cual México todavía no ratifica, y cuyos artículos lo 14 y 26 decretan.

Por esta razón, resolvieron incluir en la ley una fracción dedicada exclusivamente al derecho a la información al ser relevante para promover la autonomía de las personas adultas mayores, e incentivar su autonomía, seguridad y capacidad de decisión.

### III. CONSIDERACIONES

**3.1. PRIMERA. Competencia.** Las comisiones dictaminadoras son competentes para conocer y dictaminar al respecto de esta minuta; de conformidad con lo que establecen los artículos, 85, 86 y 89 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que define a las comisiones como órganos constituidos por el Pleno, a fin de que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuyan a que el Senado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales; y establece la colaboración entre las comisiones de estudios legislativos y las que atienden asuntos propios de su denominación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.

**3.2. SEGUNDA. Planteamiento del problema.** Como se menciona en los antecedentes de este dictamen, la diputada proponente presentó una iniciativa para adicionar un apartado X al artículo 5 de la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ya que la ley en comento no es completamente clara en cuanto al derecho a la información de dicho grupo etario. Esta iniciativa fue dictaminada a favor en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados durante la LXIII Legislatura, por considerarse que la reforma contribuye a proteger a dicho grupo de población. Por tanto, en este dictamen se deben valorar los argumentos de la colegisladora, con el propósito de aprobar o desechar la propuesta.

**3.3. TERCERA. Elementos para el análisis.** Para resolver sobre la minuta en análisis, se ha tenido en consideración los siguientes elementos:

**3.3.1. Las personas adultas mayores gozan de todos los derechos que reconoce la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano.** Las personas adultas mayores son titulares de derechos, con base en lo que establecen las leyes mexicanas. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza todos los derechos que son reconocidos por ella y por las convenciones y tratados internacionales de los que es parte el Estado mexicano,<sup>1</sup> y las normas relativas a los derechos humanos serán interpretadas siempre buscando la protección más amplia de la persona.<sup>2</sup> De esta forma, el Estado se erige como garante del respeto y la justiciabilidad de los derechos, en tanto que sus instituciones y agentes deben hacer todo cuanto esté a su alcance para proteger, promover, garantizar y proteger esos derechos,<sup>3</sup> sin distinción de ningún tipo. En este sentido, los derechos civiles que se reconocen para todas las personas son también de disfrute para las personas adultas mayores, y corresponde al Estado el deber de respetarlos, promoverlos, protegerlos y garantizarlos, tomando las medidas necesarias para que esto sea posible, incluyendo medidas legislativas.

<sup>1</sup> «En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece» (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1.º, párrafo primero).

<sup>2</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1.º, párrafo segundo.

<sup>3</sup> «Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley» (Ídem, artículo 1.º, párrafo tercero).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.

**3.3.2. Las personas adultas mayores tienen el derecho de acceder a la información pública, como uno de los derechos civiles en los que se funda la ciudadanía y favorece la autonomía de las personas.** El derecho de acceso a la información es reconocido por el artículo 6.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo párrafo segundo se establece que «Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión». Es decir, se trata no sólo de que las personas puedan acceder a la información sobre los programas y servicios que están disponibles para ellas —tanto públicos como privados—, según se dice en la fracción II del artículo 6.º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores —donde se dice de la información que «las instituciones públicas y privadas, a cargo de programas sociales deberán proporcionarles información y asesoría tanto sobre las garantías consagradas en esta Ley como sobre los derechos establecidos en otras disposiciones a favor de las personas adultas mayores»—; sino del acceso a todo aquello que sea menester conocer a fin de que cada persona pueda desarrollarse de manera autónoma, formarse un juicio propio y contribuir a la construcción de la ciudadanía.

El derecho a la información también es reconocido por el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), donde se establece una clara relación entre la libertad de opinión y el acceso y difusión de información:

#### Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
  - a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
  - b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

El PIDCP también establece en su artículo 20 algunas limitaciones al derecho a difundir



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.

información, asociado a la libertad de expresión, mediante una prohibición contra la propaganda bélica y de todas aquellas ideas que promuevan la violencia, la discriminación y las hostilidades, particularmente cuando éstas se fundamentan en el odio hacia una nación, grupo o raza.

Para efecto del derecho de las personas adultas mayores a la información, es importante tener en cuenta el contenido de la Observación General 2 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, puesto que el proceso vital de envejecimiento puede conllevar el desgaste de algunas capacidades orgánicas en las personas —como el deterioro de la vista y la audición, la pérdida de movilidad, o la afectación de las capacidades intelectuales— que puedan obstaculizar o impedir el acceso a la información para las personas adultas mayores, si no se tomaran las medidas de accesibilidad necesarias. En esta observación, se considera que el acceso a la información requiere que se tomen medidas para que las personas con discapacidad puedan acceder a ella, y ello incluye el uso de ayudas tecnológicas, intérpretes y el uso del formato de lectura fácil para garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a la información.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

Se ha tenido en consideración que de acuerdo con el artículo 1.º de la Constitución federal, todas las personas disfrutan de los derechos reconocidos por ese instrumento, sin distinción de ningún tipo, de manera que las autoridades y entidades del Estado mexicano se encuentran obligadas a tomar las medidas necesarias para respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos. Quienes suscriben este dictamen han considerado que la reforma propuesta en la minuta constituye una armonización de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores con las disposiciones constitucionales y convencionales que reconocen el derecho de acceso a la información, y que establecen también la obligación del Estado de tomar medidas para que todas las personas puedan ejercer ese derecho en igualdad de condiciones. Por tanto, se resuelve que puede aprobarse la minuta a la que refiere este dictamen.

#### **V. RESOLUTIVO**

Las comisiones unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos, Segunda, resuelven aprobar en sus términos la minuta a la que refiere este dictamen y, en consecuencia, ponen a consideración del Pleno del Senado el siguiente



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.**

**ÚNICO.** Se adiciona la fracción X al artículo 5º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 5. [...]

I. a IX. ....

**X. De la información, plural, oportuna y accesible, la cual será garantizada por el Estado.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la federación.

Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva para ser sometido a consideración del Pleno.

Dado en la sede del Senado de la República, el 11 de noviembre de 2021.

**LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**





**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**


**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.**

	A favor	En contra	Abstención
<b>SEN. ELVIA MARCELA MORA ARELLANO</b>			



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.**

	A favor	En contra	Abstención
<b>SENADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA</b>			



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**


REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA			



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.**

	A favor	En contra	Abstención
<b>SENADOR GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ</b>			



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**


**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.**

	A favor	En contra	Abstención
SEN. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ	<i>(Signature)</i>		



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.**

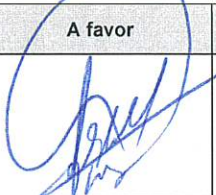
	A favor	En contra	Abstención
<b>SENADOR ARTURO DEL CARMEN MOO CAHUICH</b>			





**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**


**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.**

	A favor	En contra	Abstención
<b>SENADORA GLORIA ELIZABETH NÚÑEZ SÁNCHEZ</b>			



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.**

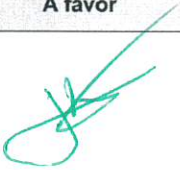
	A favor	En contra	Abstención
<b>SENADOR MARIO ZAMORA GASTELUM</b>			





**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

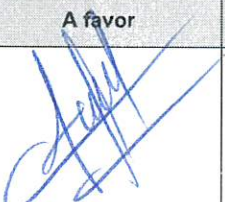
**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.**

	A favor	En contra	Abstención
<b>SENADOR GERARDO NOVELO OSUNA</b>			



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

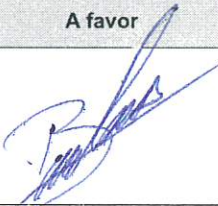
**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.**

	A favor	En contra	Abstención
<b>SENADORA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS</b>			



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**


**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.**

	A favor	En contra	Abstención
<b>SENADORA GABRIELA BENAVIDES COBOS</b>			



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**


**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.**

	A favor	En contra	Abstención
<b>SENADORA MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ</b>			



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.**

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ			



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

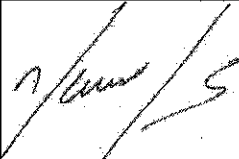
**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.**

	A favor	En contra	Abstención
<b>SEN. CASIMIRO MÉNDEZ ORTIZ</b>			



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS**  
**DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**  
**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.**

	A favor	En contra	Abstención
<b>SENADORA NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO</b>			

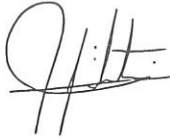




**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS  
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA**

**CEDULA DE VOTACIÓN  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. NOÉ CASTAÑÓN			






**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS  
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA**

**CEDULA DE VOTACIÓN  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.

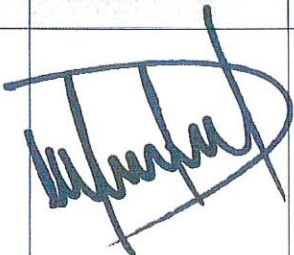
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. ELÍ CÉSAR EDUARDO CERVANTES ROJAS			



## REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

### CEDULA DE VOTACIÓN ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.


NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA	 A favor en lo General		



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS  
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA

CEDULA DE VOTACIÓN  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY  
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE  
DERECHO A LA INFORMACIÓN.

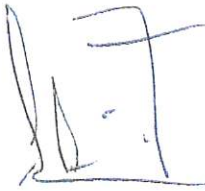
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO			



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS  
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA**

**CEDULA DE VOTACIÓN  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.

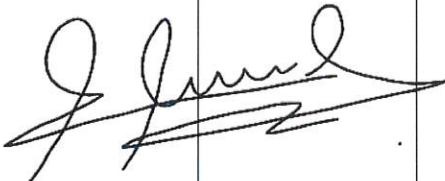
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. SERGIO PÉREZ FLORES			



**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS  
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA**

**CEDULA DE VOTACIÓN  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY  
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE  
DERECHO A LA INFORMACIÓN.**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA 			






**REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS  
DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA**

**CEDULA DE VOTACIÓN  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA  
LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA  
DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO</b>			



## REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

### CEDULA DE VOTACIÓN ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES	